

## CCOO exige el cumplimiento de inversión (5% del PIB) que establece la Ley Canaria de Educación

El sindicato demanda que se cumpla con la Ley Canaria de Educación también en materia de retribuciones (SEXENIOS del profesorado).

Canarias, 20 de noviembre de 2019

El artículo 72.3 de la Ley Canaria de Educación no Universitaria (Ley 6/2014), dice: *"El Gobierno de Canarias, con la finalidad de alcanzar los objetivos de la presente ley, **incrementará PROGRESIVAMENTE** los recursos económicos destinados al sistema educativo. A estos efectos, **el presupuesto educativo deberá situarse PROGRESIVAMENTE**, dentro de los ocho años siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, **COMO MÍNIMO en el 5% del producto interior bruto.**"*

Asimismo, la disposición adicional sexta de esta Ley establece: *"La administración educativa canaria, de forma similar al resto de las comunidades autónomas del Estado, **RECONOCERÁ Y RETRIBUIRÁ al profesorado de Canarias en los términos que se definen en los órganos de negociación correspondientes.**"* (Estos términos se definieron en un acuerdo firmado y publicado en el BOC. Ahora el gobierno pretende incumplirlo).

### Cuadro 1.- Progresión de la inversión educativa en Canarias

(En los 8 años que indica la LCE)

Año	PIB Canarias (en millones de €)	Presupuesto educativo (euros)	Porcentaje del PIB (%)
<b>2014</b>	39.832	1.508.462.057	3,79
<b>2015</b>	41.150	1.508.227.475	3,67
<b>2016</b>	42.666	1.515.320.161	3,55
<b>2017</b>	44.503	1.558.170.731	3,50
<b>2018</b>	46.029	1.658.987.836	3,60
<b>2019</b>	47.134	1.728.400.400	3,67
<b>2020</b>	47.982	1.848.995.177	3,85

- Notas:**
- (1) El PIB de 2019 contempla una estimación de incremento del 2,8% sobre el PIB de 2018.
  - (2) El PIB de 2020 supone una estimación de incremento del 1,8% sobre el de 2019.
  - (3) Los datos presupuestarios se han extraído de las leyes de presupuestos de Canarias (presupuestos por funciones y programas) que están publicadas en el BOC.
  - (4) Los datos del PIB son extraídos de Expansión-Datosmacro.com

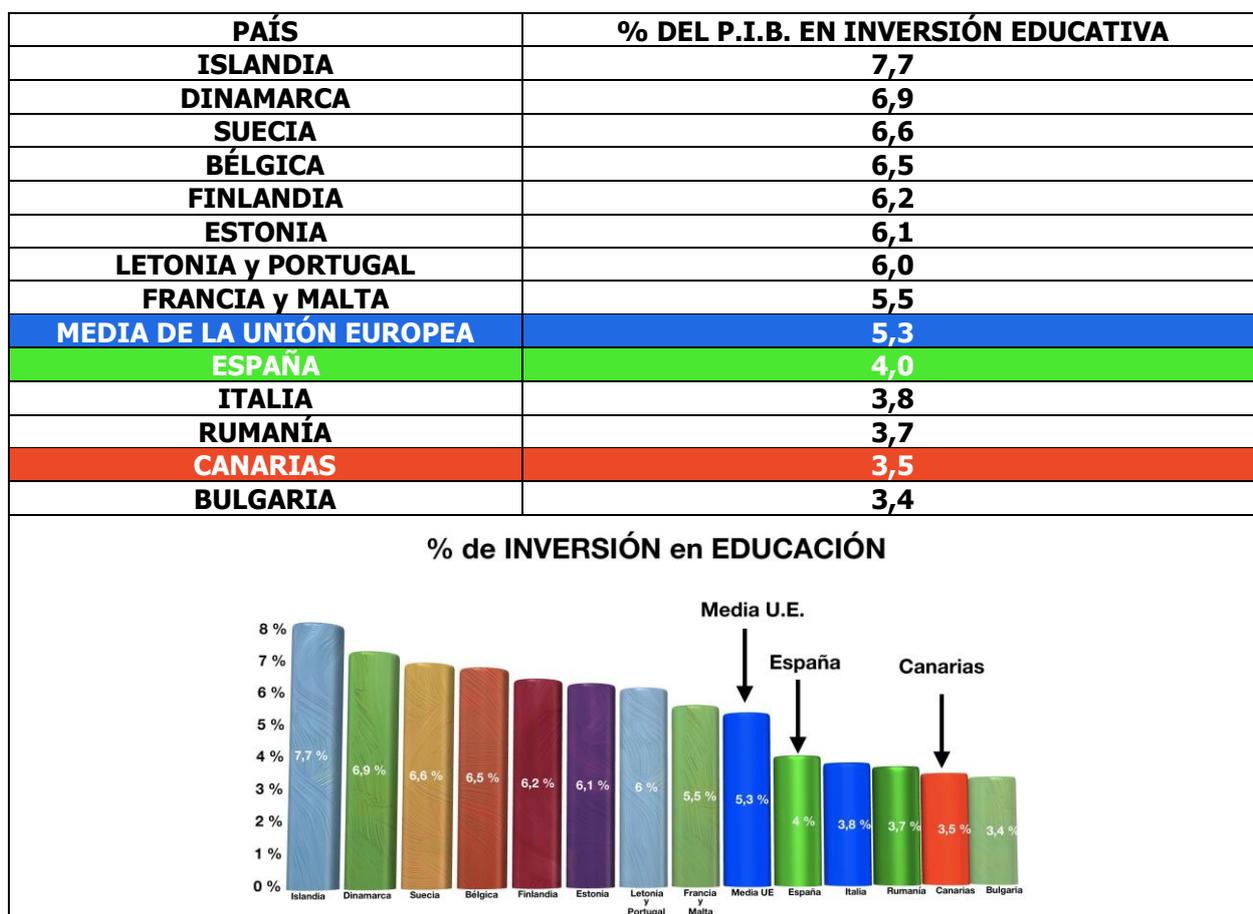
En 2017 el gasto público en España fue del 41% del PIB, una de las inversiones más bajas de la Unión Europea (UE), inversión ésta muy alejada de la media de Europa que es del 45,8%.

España está entre los 5 ó 6 países de la UE que menos invierte en educación, en los últimos años ha oscilado entre un 4% y un 4,1% del PIB.

**Suponiendo a Canarias como un país de la Unión Europea, podríamos concluir que es el penúltimo en inversión, sólo estaría por encima de Bulgaria** (ver cuadro 2).

Observando los datos del banco mundial del año 2017 y otros estudios publicados veremos que Canarias en el 2017 invertía en educación un 3,50% de su PIB.

**Cuadro 2.- Porcentaje de P.I.B. en inversión educativa en la U.E. y Canarias**

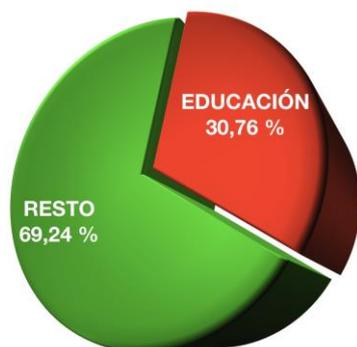


**Nota:** Es de observar que Portugal invierte en educación casi el doble que Canarias.

**CUADRO 3. Evolución del presupuesto general y educativo de Canarias en los últimos 20 años**

Año	Presupuesto Gral. CAC	Presupuesto Educativo	Porcentaje respecto a Presupuesto Gral.
<b>2000</b>	3.722.672.200	1.144.925.900	30,76%
<b>2020</b>	7.695.625.854	1.848.995.177	24,01%

% Inversión en Educación  
Canarias - año 2000



% Inversión en Educación  
Canarias - año 2020



Estos datos ponen de manifiesto la envergadura del abandono en el que han mantenido a la Educación Canaria los gobiernos de los últimos 20 años, pues la pérdida de 6,75 puntos porcentuales significa que el presupuesto para el año 2020 debería ser de 2.367,2 millones de euros, o sea, **518,2 millones de euros más que lo recogido en el anteproyecto de presupuestos para el año 2020** (1.848,9 millones de euros).

#### CUADRO 4.- Inversión educativa en aplicación de la LCE

Año	PIB (millones €)	Presupuesto educativo (€)	% PIB	% PIB progresivo <sup>(1)</sup> (LCE)	Presupuesto progresivo <sup>(1)</sup> (LCE) (millones €)	Diferencia anual <sup>(2)</sup> (millones €)
<b>2014</b>	39.832	1.508.462.057	3,79			
<b>2015</b>	41.150	1.508.227.475	3,67	3,85	1.584,275	<b>76,051</b>
<b>2016</b>	42.666	1.515.320.161	3,55	4,01	1.710,907	<b>195,587</b>
<b>2017</b>	44.503	1.558.170.731	3,50	4,18	1.860,225	<b>302,055</b>
<b>2018</b>	46.029	1.658.987.836	3,60	4,34	1.997,659	<b>338,671</b>
<b>2019</b>	47.134	1.728.400.400	3,67	4,51	2.123,386	<b>394,986</b>
<b>2020</b>	47.982	1.848.995.177	3,85	4,67	2.240,759	<b>391,763</b>
<b>2021</b>				4,84		
<b>2022</b>				5,00		

<sup>(1)</sup> Estos son los porcentajes y cantidades que se tenían que haber aplicado en cumplimiento de la LCE.

<sup>(2)</sup> Las diferencias anuales son los millones de euros que se han sustraído en cada ejercicio presupuestario al Sistema Educativo Canario.

Observando el cuadro anterior **es razonable reivindicar y exigir, incluso judicialmente, que se cumpla con una Ley aprobada por el Parlamento de Canarias**, que está siendo incumplida desde septiembre de 2014.

La cuantía presupuestaria que debe corresponder al presupuesto para el 2020, según la LCE, es del 4,67% del PIB, **o sea, 2.240,76 millones de euros, en fin, 391,8 millones de euros más que lo proyectado por este Gobierno para 2020.**

**La deuda que se ha ido acumulando desde el 2015 hasta el 2020 asciende a 1.699,12 millones de euros.**

Por todo ello, CCOO exige que la inversión para educación en 2020 sea del 4,67% del PIB previsto, o sea, 2.240,76 millones de euros, y no los 1.848,99 millones de euros del proyecto presupuestario.

En CCOO Canarias no queremos ni podemos olvidar que, de todas las inversiones, la más rentable para la sociedad es siempre la que se realiza en Educación. Ese fue el compromiso del **Pacto Social, Político y Económico por la Educación**. En consecuencia, **eso es lo que establece la Ley Canaria de Educación** y por ello **CCOO exige que se cumpla lo establecido por Ley, acatando tanto el artículo 72.3 como la disposición adicional sexta.**

Por último, recordar que Canarias es la última comunidad autónoma **a cuyo profesorado se le ha reconocido el complemento por formación permanente, los sexenios**, y que según establece la LCE se debe reconocer y retribuir en los términos que se han definido **ya en el acuerdo de mejora del marco retributivo del personal docente de Canarias firmado el 1 de septiembre de 2017**, por lo que **no caben excusas**. Hacer lo contrario sería incumplir una Ley a sabiendas de que ello puede ser considerado como una injusticia más contra los derechos de un profesorado al que se le ha condenado a cobrar unos sexenios que no son precisamente de los mejores del estado y que han llegado con más de 12 años de retraso.

**Demandamos el abono de los sexenios pactados, en cumplimiento de la LCE, para el año 2020, por lo que se hace necesario la incorporación de dichas cantidades al anteproyecto de Ley de presupuestos.**

**Desde CC OO exigimos que se cumpla rigurosamente con la LCE no universitaria.**

También resaltamos que el último Título de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante, LOE) está dedicado a los recursos económicos, formado por tres artículos. El primero de ellos <sup>(1)</sup> contiene un mandato para garantizar la consecución de los objetivos marcados por la propia norma, pero lo hace de un modo impreciso, lo que dificulta saber qué partidas concretas deben ir plasmadas en el presupuesto público. Es en el segundo apartado donde **se ordena un aumento progresivo del gasto en educación durante los diez años siguientes a la promulgación de la LOE que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley y la equiparación a la media de los países de la Unión Europea.**

---

Para ampliar información, contactar con:

José Ramón Barroso, Sec. Gral. FECCOO Canarias, 630 990 305  
Juan Manuel Rivero, Sec. Pública no Universitaria, 630 887 042

---

C/. Méndez Núñez, 84. 8ª planta  
38.001. Santa Cruz de Tenerife  
Tel: 922 604 780/81/83/84  
Fax: 922 604 782

[comunicacioncanarias@fe.ccoo.es](mailto:comunicacioncanarias@fe.ccoo.es)  
[www.fe.ccoo.es/canarias](http://www.fe.ccoo.es/canarias)

Afiliada a la Internacional de la Educación (IE) y al Comité  
Sindical Europeo de la Educación (CSEE)

Av. Primero de Mayo, 21. 3ª planta  
35.002. Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 447 531/13  
Fax: 922 447 536

[comunicacioncanarias@fe.ccoo.es](mailto:comunicacioncanarias@fe.ccoo.es)  
[www.fe.ccoo.es/canarias](http://www.fe.ccoo.es/canarias)

Estamos también en: [Facebook](#) [Twitter](#) [Google +](#) [YouTube](#)

---

<sup>(1)</sup> Artículo 155 de la LOE:

**“1. Los poderes públicos dotarán al conjunto del sistema educativo de los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, con el fin de garantizar la consecución de los objetivos en ella previstos.  
2. El Estado y las Comunidades Autónomas acordarán un plan de incremento del gasto público en educación para los próximos diez años, que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley y la equiparación a la media de los países de la Unión Europea.”**